

**Anexo N° 1
HOJA RESUMEN INFORMATIVA
SE ANEXARA AL CONTRATO N°**

PRODUCTO	MONEDA
LIMITE APROBADO :	
COMISIÓN POR ENVIO DE INFORMACIÓN PERIÓDICA (2.ii) :	US\$ 3.00 S/ 8.50
TASA DE INTERES COMPENSATORIO EFECTIVA ANUAL FIJA (TEA)(1.i) :	US\$ S/
PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO (3) :	5.00%
COMISIÓN POR LIQUIDACIÓN ANTICIPADA (2 vi) :	
TASA DE INTERÉS MORATORIO :	US\$ 10.00% S/ 15.00%
TIPO GARANTÍA** :	

El presente documento refleja las tasas de interés, comisiones, penalidades y gastos aplicables a la Línea de Préstamo Comercial.

1. TASAS

i. Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Anual Fija (TEA)

Se calcula sobre la base a 360 días.

ii. Tasa de Costo Efectiva Anual (TCEA)

Tasa que expresa el costo total del crédito, la misma que incluye el monto de todas las cuotas (principal e intereses) y todos los cargos que efectúe el Banco por concepto de comisiones, los gastos y seguros aplicables. La tasa será determinada al momento de la aprobación del crédito y se verá reflejada en el cronograma de pagos.

iii. Tasa de Interés Moratorio (No aplica para PNN, ni microempresa)

Es el interés que se aplica en los casos que Usted incumpla con el pago de por lo menos una cuota en las fechas establecidas en el Cronograma de Pagos. La mora es automática. Se calcula sobre la base a 360 días.

2. COMISIONES

i. ENDOSO DE PÓLIZAS DE SEGURO

- **Evaluación de Póliza de Seguro Endosada**

Comisión fija aplicable por el servicio de la revisión, evaluación de condiciones, coberturas y endosos, así como el control de vencimientos y renovaciones de las pólizas presentadas por Usted: **US\$50.00**.

ii. ENVÍO DE INFORMACIÓN PERIÓDICA

- **Por Envío físico de Información Periódica**

Importe aplicable por el servicio de generación y envío de Notas de cargo y abono del préstamo, a través de las cuales se informa a Usted las cuotas cobradas, pagadas y/o cargadas en la Cuenta Asociada de su titularidad, así como, el monto resultante del préstamo después del pago de cada cuota. Esta comisión aplicará un importe fijo de **S/ 8.50** (para préstamos en moneda nacional) ó **US\$3.00** (para préstamos en moneda extranjera).

iii. EMISIÓN DE CONSTANCIA

- **Constancia solicitada por el cliente**

Por información básica: Si es cliente del Banco y si tiene préstamos vigentes: **S/20.00**.

- **Segunda Constancia de no adeudo**

A partir de la 2da. Constancia de no adeudo : **S/35.00 ó US\$10.00**

iv. **DUPLICADO DE CONTRATOS U OTROS DOCUMENTOS**

- Duplicado de Contrato u otro Documento

Hasta 3 meses de antigüedad (por c/hoja) : **S/3.50 ó US\$1.30**
 Más de 3 meses de antigüedad (por c/hoja) : **S/7.00 ó US\$2.50**

En caso Usted requiera que la información se envíe a un correo postal se adicionará los gastos correspondientes del servicio por correo, establecidos por la empresa de correo.

v. **SERVICIOS ASOCIADOS AL CRÉDITO**

Gestión de garantías no condicionadas al crédito

- **Por Estudio de Títulos** :

Aplicable para la constitución de garantías a favor del Banco. **US\$150.00**

- **Por Formalización de Garantías**

Bienes Inmuebles: **0.12%** del valor comercial de la garantía
 Bienes Muebles : **0.10%** del valor comercial de la garantía
 El monto mínimo a pagar por esta comisión es de **US\$50.00** y el máximo **US\$ 1,000.**

- **Por Revisión Anual de Garantías**

Bienes Inmuebles: **0.06%** del valor comercial de tasación
 Bienes Muebles : **0.10%** del valor comercial de tasación
 El monto mínimo a pagarse por esta comisión es de **US\$50.00** y el máximo **US\$ 1,000.**

vi. **COMISIÓN POR LIQUIDACIÓN ANTICIPADA (No aplica para PNN, ni microempresa)**

Usted pagará el monto de la comisión establecida en este documento por la nueva liquidación que deberá efectuar el Banco por el pago anticipado total o parcial o adelanto de cuotas.

Usted tiene derecho a efectuar pagos anticipados, en forma total o parcial. Si lo hace, los intereses que el Banco cobra se reducirán proporcionalmente al día de pago y se deducirán las comisiones y gastos que pudieran corresponder a esa fecha. Si Usted decide realizar un pago anticipado parcial, debe elegir previamente, entre: disminuir el monto de las cuotas o reducir el plazo del Préstamo, para lo cual se emitirá un nuevo cronograma de pagos en caso Usted lo solicite.

Asimismo, Usted podrá pagar su cuota antes del vencimiento (adelanto de cuota) sin que esto signifique que es un pago anticipado. Usted podrá realizar el pago anticipado o el adelanto de cuotas, siempre que, se encuentre al día en el pago de sus cuotas del cronograma, y de el(los) seguro(s) correspondiente(s).

La comisión es aplicable a préstamos comerciales con plazos mayores a 90 días.

- No aplicable a Préstamos Promotores
- No aplicable a Préstamos Refinanciados
- No aplicable a Préstamos con garantías de facturas y/o letras.

vii. **COMISIÓN POR REVISIÓN DE ADEUDOS (No aplica para PNN y microempresas)**

Préstamos con Hipotecas / Garantías Mobiliarias
 (valor del vehículo menor a 40UIT)
 a nivel de minuta (i)

US\$ 100.00

Préstamos con Hipotecas / Garantías Mobiliarias
 (valor del vehículo mayor o igual a 40UIT)
 a nivel de escritura pública (ii)

US\$ 150.00

(i) y (ii): En ambos casos se debe agregar los gastos por servicios registrales.

3. **PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO**

Se aplicará a la cuota no cancelada oportunamente, desde el día siguiente de su vencimiento hasta la fecha efectiva de pago:

5.00% del monto de la cuota a pagar, aplicable desde el primer día (1) de retraso en el pago de la cuota hasta la fecha efectiva de pago y sobre el exigible de todas las cuotas pendientes de pago. El importe mínimo de esta penalidad durante este periodo es de **US\$12.00** (para préstamos en moneda extranjera) ó **S/40.00** (para préstamos en moneda nacional) y como importe máximo será de **US\$50.00** (para préstamos en moneda extranjera) o **S/150.00** (para préstamos en moneda nacional).

Ante el incumplimiento de pago de Usted, se procederá a realizar el reporte correspondiente a las Centrales de Riesgo con la calificación correspondiente, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.

4. **GASTOS**

- **Registrales**

Por concepto de:

Hipoteca

- Inscripción de la transferencia de la propiedad inmueble

- Constitución legal de la hipoteca
- Bloqueo Registral de cada partida del inmueble(s)
- Presentación de Título de cada inmueble
- Hoja de partida registral consultada en Registros Públicos

Garantía Mobiliaria

- Constitución legal de la garantía mobiliaria
- Presentación de Título de la garantía mobiliaria
- Certificado negativo de la garantía mobiliaria
- Certificado de gravamen

Garantía Mobiliaria Vehicular

- Inscripción de la transferencia del vehículo
- Constitución legal de la garantía mobiliaria
- Hoja de partida registral consultada en Registros Públicos

Los gastos por estos conceptos, deberán ser pagados por Usted directamente a la Notaría y antes del desembolso, de acuerdo al tarifario de Registros Públicos vigentes al momento del acto.

- **Servicios Notariales**

Son los costos por los servicios notariales necesarios para perfeccionar la operación crediticia y las garantías que la coberturan. El monto al que asciende estos gastos es el previsto por la Notaría: **(i)** para la constitución de garantía hipotecaria; o, **(ii)** para la constitución de cualquier garantía mobiliaria. Estos gastos no serán financiados por el Banco y deberán ser pagados por Usted directamente a la Notaría. Aplica siempre que Usted constituya alguna garantía a favor del Banco.

- **Tasación**

Para primera Tasación

Bienes Inmuebles : **0.08% del valor comercial de tasación**
Bienes Muebles : **0.10% del valor comercial de tasación**

Para tasaciones posteriores al desembolso

Bienes Inmuebles : **0.04% del valor comercial de tasación**
Bienes Muebles : **0.10% del valor comercial de tasación**

El monto mínimo a pagar a los tasadores es de US\$50.00 y el monto máximo de US\$800.00.

- **Honorarios Profesionales (Sólo aplica para PNN y Microempresas)**

Aplica en caso de deuda vencida, previo acuerdo formal con Usted.

- **Honorarios Judiciales (No aplica para PNN y Microempresas):**

- Refinanciamiento, transacción judicial o extrajudicial: 3%. Gastos aplican para deuda con o sin garantía.
- Cancelación deuda total con garantía: 0-45 días: 13%; 46-90 días: 10%; 91-180 días: 7%; 181 días a más: 5%. Gastos aplicados cuando la deuda que se encuentra garantizada, pasa a cobranza judicial. Aplicable sobre la deuda impaga, en función a los días transcurridos de la deuda en judicial.
- Cancelación deuda total sin garantía: 0-90 días: 15%; de 91 a más: 12%. Gastos aplicados cuando la deuda, sin garantía pasa a cobranza judicial. Aplicable sobre la deuda impaga, en función a los días transcurridos de la deuda en judicial.

5. CUOTA NETA

Capital más intereses. No incluye gastos, seguros ni comisiones.

6. CAPITALIZACIÓN

Los intereses compensatorios se capitalizarán diariamente.

7. PRIMAS DE SEGUROS

Costos en que incurrirá el Banco en caso Usted le solicite la contratación de los seguros de Inmueble: casa habitación, local comercial o industrial; seguro vehicular; seguro desgravamen, así como, otros seguros relacionados a otras garantías que coberturen el préstamo. Para ello, Usted autoriza al Banco a cargar de la Cuenta Asociada y/o cualquier otra cuenta del cual sea titular, el importe de las primas de seguros mientras el préstamo permanezca vigente. Estos seguros deben constituirse necesariamente como requisitos a la presente operación de crédito. Las pólizas de seguros serán contratadas con Rímac Internacional Compañía de Seguros. El monto de las pólizas de tales seguros dependerá de la operación asegurable y/o del valor del bien sobre el que recaiga la garantía, teniéndose las siguientes tarifas y características.

En el caso de primas de Seguro de Desgravamen. - Sólo aplicable a personas naturales con negocio.

El Certificado de Póliza se entrega conjuntamente con los demás documentos suscritos con el contrato. (Ver cuadro)

SEGURO DE DESGRAVAMEN Tasa Bruta Mensual		Número de Pólizas		
Monto Inicial		Desgravamen Superfacil Desgravamen Contifacil	220956 220950 220951	US\$ S/ US\$
Individual	0.05100%			
Mancomunado	0.09400%			
Saldo Insoluto				
Individual	0.03500%			
Mancomunado	0.06500%			
SEGURO DE DESEMPLEO Tasa Bruta Mensual		Número de Pólizas		
Individual	0.17360%	Desempleo	500959 500960	S/ US\$
Mancomunado	0.34220%			
SEGURO PARA GARANTIAS Tasas Brutas Anuales		Número de Póliza		
Inmueble - Casa Habitación	0.3646%	501387		
Inmueble - Local Comercial	0.4497%			
Existencias	0.5955%	501389		
Maquinaria y Equipo Fijo	1.0817%			
Maquinaria y Equipo Móvil	1.1550%			
Vehículos	El monto de la prima dependerá de la marca, modelo y año de fabricación, el mismo que se indicará en la póliza de seguros que le será alcanzada a Usted.	630776 630629		

NOTA:

1. En el Seguro de Desgravamen los clientes de 71 a 75 años que soliciten créditos, podrán acceder sólo a la modalidad de Saldo Insoluto y tendrán un recargo del 25% en la tasa.
2. La información aquí consignada es a título informativa. Mayor información sobre las coberturas, exclusiones y condiciones podrá encontrarla en la póliza de Seguros que se la alcanzará dentro de los primeros 30 días de desembolsado el préstamo. En caso de siniestro, deberán de comunicarse con la Central de Emergencias de Rimac: Aló Rimac al 411-1111 o a la Oficina del BBVA, donde se le alcanzará la información adecuada.

NOTAS IMPORTANTES:

- * La Tasa de Interés Compensatoria efectiva anual es calculada sobre 360 días y se capitaliza diariamente.
 - * Usted tiene derecho a efectuar pagos anticipados, en forma total o parcial. Si lo hace, los intereses que el Banco cobra se reducirán proporcionalmente al día de pago y se deducirán las comisiones y gastos que pudieran corresponder a esa fecha. Si Usted decide realizar un pago anticipado parcial, debe elegir previamente, entre: disminuir el monto de las Cuotas o reducir el plazo del Préstamo, para lo cual se emitirá un nuevo cronograma de pagos en caso Usted lo solicite.
 - * Asimismo, Usted podrá pagar su Cuota antes del vencimiento (adelanto de cuota) sin que esto signifique que es un pago anticipado.
 - * Usted podrá realizar el pago anticipado o el adelanto de cuotas, siempre que, se encuentre al día en el pago de sus cuotas del cronograma y de sus seguro(s).
 - * Si producto de dolo o culpa debidamente acreditados, se le induce a error a Usted y como consecuencia de ello éste realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devengara hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de interés compensatorio que se haya pactado para esta operación crediticia o, en su defecto, el interés legal.
 - * Las operaciones que se efectúen en función del préstamo estarán afectas al Impuesto a las Transacciones Financieras ITF: 0.005% y a los tributos según disposiciones legales.
 - * Usted tiene derecho a solicitar una copia de la tasación en caso de haberse constituido una garantía a favor del banco.
 - * Los fiadores solidarios y/o avalistas respaldan la operación de crédito, y cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que Usted haya contraído o asuma con el Banco durante la vigencia del Préstamo. La vigencia de la garantía será indefinida y sólo quedará liberada cuando Usted cumpla con todas las obligaciones garantizadas.
 - * El otorgamiento del préstamo conlleva la apertura o mantenimiento de una cuenta asociada (ahorros o corriente). Está sujeta a las condiciones establecidas en su propio contrato.
 - * Los clientes de 71 a 75 años sólo podrán acceder a la modalidad de seguro de desgravamen por Saldo Insoluto y tendrán un recargo del 25% en la tasa. La información sobre coberturas, exclusiones y condiciones podrá encontrarla en la página web del Banco y en el Certificado de Seguro. En caso de siniestro, comunicarse con la central de emergencias Aló Rímac al 411-1111 o con el Banco para brindarle la información necesaria.
 - * El cronograma de pagos se entrega en hoja aparte.
- ** La garantía genérica implica que Usted constituye una garantía a favor del Banco para respaldar cualquier obligación presente o futura que pudiera tener con el Banco. La garantía específica implica que Usted constituye una garantía en respaldo únicamente de la obligación materia de éste contrato.

Usted declara que la Hoja Resumen Informativa, así como el Contrato, le fueron entregados para su lectura y se absolvieron sus dudas y suscribe el presente documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información consignada en ellos.

Firma(s) de(de los) Cliente(s)

Firma(s) de(de los) Cliente(s)
DOI. :
DOI. :
Nombre(s) de(los) Representante(s)
Nombre(s) de(los) Representante(s)
DOI / RUC: _____

DOI / RUC: _____

BBVA

